



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO E069

INSTITUTO POBLANO
DE LAS MUJERES



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, efi-

ciencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.



De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E069 - Programa para el desarrollo de las Mujeres	Específica de Resultados	2017	Servicios Sistemas y Logística Profesional S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

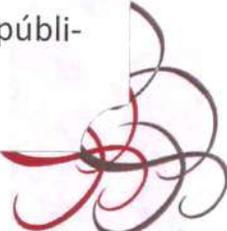
2018 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » E069 Programa para el desarrollo de las Mujeres





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

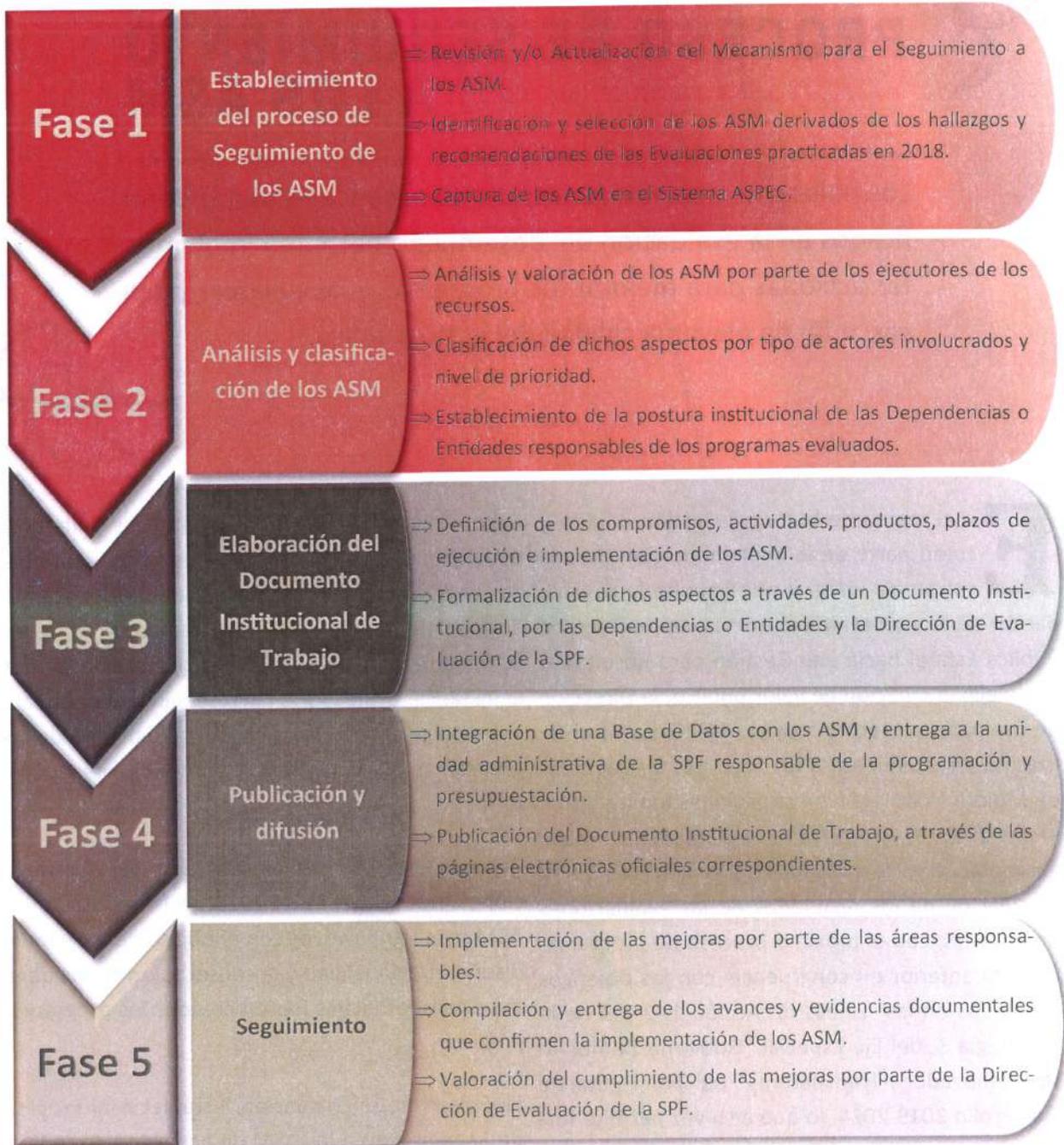
Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.



La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal

por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las

políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.





POSTURA INSTITUCIONAL



Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Resultados efectuada en 2018 al Programa presupuestario E069. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Subdirectora de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio IPM/DG/300/2019, dará seguimiento a las acciones que se descri-

ben en el Anexo I. E069. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 0 de las 11 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se establece en la columna "Acción" de los Anexos antes mencionados.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.

- » Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Para el caso de los ASM que no fueron aceptados por la Institución debido a que la recomendación ya fue implementada, el Enlace proporcionará la evidencia que permita verificarlo.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM
» Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E069, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

Por el Instituto Poblano de las Mujeres

Carolina Tules Zenteno Herrera

Subdirectora de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género



Anexo I

P002 - Programa de Coordinación de Asuntos Internacionales

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El Programa presupuestario tiene documentado el problema que busca resolver en un Diagnóstico, así como el plazo periódico como en un formato de Árbol del Problema, este se encuentra redactado negativamente e incluye a la población objetivo, no obstante carece de un plazo de revisión y/o actualización.	Incorporar en el Diagnóstico la fecha última de revisión o actualización, así como el plazo periódico como en un formato de Árbol del Problema, este se encuentra redactado negativamente e incluye a la (revisión y/o actualización).	No	No	Se realizó el análisis del programa presupuestario y se determinó que es susceptible de mejora al contemplar acciones de mayor relevancia para cumplir con el objeto del Instituto Poblano de las Mujeres que es la Transversalidad.				
2	No se argumenta la definición e inclusión de las causas y efectos, las cuales presentan oportunidad de mejora en su redacción, tampoco considera un plazo para la actualización del Diagnóstico.	Complementar el Diagnóstico incluyendo una descripción justificada de la inclusión de cada una de las causas que dan origen al problema y el efecto resultante, además de corroborar que la redacción utilizada corresponda a una situación negativa, asimismo definir un plazo de actualización, pudiendo ser anual contemplando el proceso de programación-presupuestación que lleva a cabo el Gobierno del Estado para cada ejercicio fiscal.	No	No	Se realizó el análisis del programa presupuestario y se determinó que no son viables las recomendaciones proporcionadas, ya que las actividades que componen el programa presupuestario no tienen continuidad en los siguientes años y se consideraron de mayor relevancia otras actividades para ser incluidas. y así estar en posibilidad de lograr la Transversalidad que busca el Instituto Poblano de las Mujeres, y no sólo con dar seguimiento a los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género como se maneja en el año 2017.				
3	Considerando el problema identificado en el Diagnóstico, el mecanismo de intervención adoptado en la MIR, incluye acciones que no se relacionan de manera directa con la atención del problema identificado, es decir se presenta oportunidad de mejora en su lógica vertical.	Se sugiere Llevar a cabo un análisis a fondo de las causas de primer nivel y segundo nivel del Problema en la MIR, incluye acciones que no se relacionan de manera directa con la atención del problema momento de que estos se conviertan en objetivos identificados, es decir se presenta oportunidad de contribuir al cumplimiento del Propósito mejora en su lógica vertical.	No	No	Se realizó el análisis del programa presupuestario y se determinó que no son viables las recomendaciones proporcionadas, ya que las actividades que componen el programa presupuestario no tienen continuidad en los siguientes años y se consideraron de mayor relevancia otras actividades para ser incluidas. y así estar en posibilidad de lograr la Transversalidad que busca el Instituto Poblano de las Mujeres, y no sólo con dar seguimiento a los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género como se maneja en el año 2017.				

Anexo I

P002 - Programa de Coordinación de Asuntos Internacionales

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación Subclasificación	Acción	Responsable
4	La población potencial y objetivo del Programa se encuentran documentadas en el formato de Análisis poblacionales en la planeación del Pp, por ejemplo, de la Población Objetivo así como en el Diagnóstico del Programa, este último cuenta con un apartado de definición de metas del Programa en función de las "Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información" donde se describen los criterios de focalización empleados así como la cuantificación, Unidades de Medida, Fuentes de información y plazo de actualización, aunque no se contó con evidencia de que las poblaciones sean utilizadas en la planeación del programa.	Documentar la utilización de los conceptos poblacionales identificados	No	No	Se realizó el análisis del programa presupuestario y se determinó que no son viables las recomendaciones proporcionadas, ya que las actividades que componen el programa presupuestario no tienen continuidad en los siguientes años y se consideraron de mayor relevancia otras actividades para ser incluidas. y así estar en posibilidad de lograr la Transversalidad que busca el Instituto Poblano de las Mujeres, y no sólo con dar seguimiento a los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género como se maneja en el año 2017.			
5	El Programa cuenta con una Estrategia de cobertura incluida en el Diagnóstico, sin embargo, presenta oportunidad de mejora en el establecimiento de metas y presupuesto, en el mediano y largo plazo, así anual y el horizonte de cinco años, asimismo como del momento en el que las poblaciones potencial y objetivo convergerán	Robustecer el apartado referente a la Estrategia de Cobertura de la Población Objetivo en el Diagnóstico, incluyendo las metas de cobertura y proyectar el momento en el que convergerán las poblaciones potencial y objetivo	No	No	Se realizó el análisis del programa presupuestario y se determinó que no son viables las recomendaciones proporcionadas, ya que las actividades que componen el programa presupuestario no tienen continuidad en los siguientes años y se consideraron de mayor relevancia otras actividades para ser incluidas. y así estar en posibilidad de lograr la Transversalidad que busca el Instituto Poblano de las Mujeres, y no sólo con dar seguimiento a los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género como se maneja en el año 2017.			
6	Todos los componentes cumplen con las características de claridad y ser los productos o servicios que genera el Programa, no obstante, el C2 no aporta al objetivo del Propósito	Se recomienda que en las subsecuentes programaciones del Programa, se realice un análisis del árbol de problemas-objetivos, a fin de plasmar las causas de primer y segundo nivel que permitan fusionar los componentes que tienen objetivos iguales o exceptuar aquellos que no contribuyan al Propósito, así como añadir uno o más componentes que permitan dar cumplimiento al Propósito.	No	No	Se realizó el análisis del programa presupuestario y se determinó que no son viables las recomendaciones proporcionadas, ya que las actividades que componen el programa presupuestario no tienen continuidad en los siguientes años y se consideraron de mayor relevancia otras actividades para ser incluidas. y así estar en posibilidad de lograr la Transversalidad que busca el Instituto Poblano de las Mujeres, y no sólo con dar seguimiento a los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género como se maneja en el año 2017.			

Anexo I

P002 - Programa de Coordinación de Asuntos Internacionales

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Clasificación Subclasificación	Acción	Responsable
7	La lógica vertical del Propósito presenta oportunidad de mejora, ya que los componentes 1 y 2 no contribuyen de manera directa a la realización del Propósito.	Revisar que la redacción del Propósito refleje un cambio trascendental de la población objetivo de identificada, asimismo se modifique la relación causal de los componentes 1 y 2, para que estos brinden bienes o servicios que contribuyan directamente a la realización del objetivo del Propósito.	No	No	Se realizó el análisis del programa presupuestario y se determinó que no son viables las recomendaciones proporcionadas, ya que las actividades que componen el programa presupuestario no tienen continuidad en los siguientes años y se consideraron de mayor relevancia otras actividades para ser incluidas. y así estar en posibilidad de lograr la Transversalidad que busca el Instituto Poblano de las Mujeres, y no sólo con dar seguimiento a los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género como se maneja en el año 2017.			
8	Los indicadores son claros, relevantes y económicos, sin embargo, no cumplen con las características de ser monitoreables y de ser adecuados, por lo que se observa oportunidad de mejora en dichos rubros	Establecer Medios de verificación con nombre del área que lo genera, periodicidad y si es el caso la liga electrónica; para lo cual se debe llevar a cabo un análisis de los Medios de Verificación tal y como lo describe el Manual de Programación emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración; asimismo establecer metas orientadas al desempeño, es decir que representen un reto realizable.	No	No	Se realizó el análisis del programa presupuestario y se determinó que no son viables las recomendaciones proporcionadas, ya que las actividades que componen el programa presupuestario no tienen continuidad en los siguientes años y se consideraron de mayor relevancia otras actividades para ser incluidas. y así estar en posibilidad de lograr la Transversalidad que busca el Instituto Poblano de las Mujeres, y no sólo con dar seguimiento a los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género como se maneja en el año 2017.			



